



Periódico Oficial

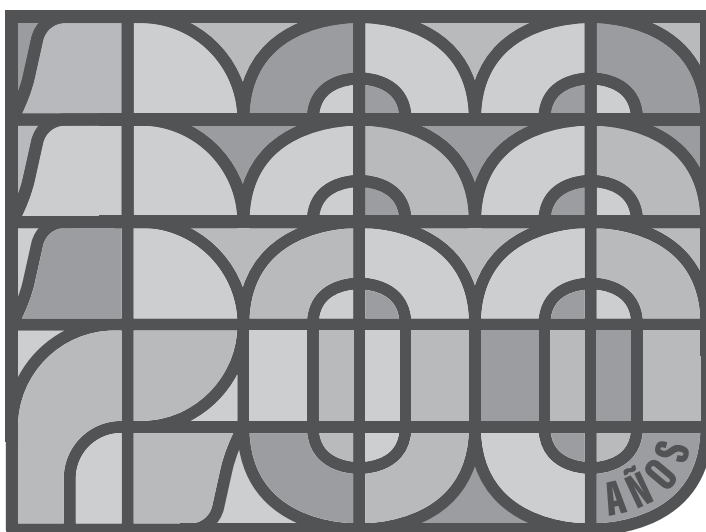
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 29 de Abril de 2024



NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

Índice

Sección Segunda

V VARIOS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



VARIOS.

AVISOS.

AVISO AL PÚBLICO EN EL QUE SE DESIGNA COMO NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE AL LIC. ALEX VÍCTOR MARTÍNEZ PALOMARES, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 5. 4

AVISO AL PÚBLICO EN EL QUE SE DESIGNA COMO NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE A LA LIC. ROCÍO BACA BONIFAZ, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 24. 5

EDICTOS.

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL GALEANA, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 53/2024. 6

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL GALEANA, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 44/2024. 7

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1146/2023. 8

JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 438/2023. 9

JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 384/2023. 10

JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 647/2023. 11

JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 15199/2023. 12-13

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 127/2023. 14-16

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 400/2023. 17-19



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 492/2023.	20-22
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 501/2023.	23-25
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1710/2022.	26-28
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 17/2020.	29-30
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 861/2023.	31-33
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 862/2023.	34-35
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 227/2023.	36-37
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 217/2023.	38-39
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 483/2023.	40-42
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 966/2023.	43-45
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 414/2023.	46-48
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 373/2022.	49-50
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1343/2023.	51-53
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1130/2023.	54-55
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 760/2021.	56-57
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1313/2021.	58-60
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 296/2023.	61-62
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS FAMILIARES DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N. L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 201/2023.	63
JUZGADO SEXTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 730/2023.	64

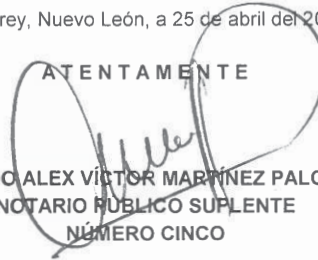
AVISO AL PÚBLICO

Con fundamento en el artículo (34) treinta y cuatro de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Nuevo León, por este medio se hace un atento aviso al público en general que el día (13) trece de febrero del año (2024) dos mil veinticuatro, se me otorgó el nombramiento de Notario Suplente de la Notaría Pública número (5) cinco con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, según Patente suscrita por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Doctor SAMUEL ALEJANDRO SEPÚLVEDA GARCÍA y el C. Secretario General de Gobierno, Doctor JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO.

Se informa que el domicilio de la Notaría Pública número (5) cuyo titular es el Licenciado MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ LOZANO, es el ubicado en Avenida Revolución número (3040) tres mil cuarenta Sur, Colonia Primavera en Monterrey, Nuevo León, con código postal número (64830) sesenta y cuatro mil ochocientos treinta, página de internet www.notariacinco.com correo info@notariacinco.com y teléfonos (81) 8359-2818, 8359-2441 y 8359-3966.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de abril del 2024.

ATENTAMENTE



LICENCIADO ALEX VÍCTOR MARTÍNEZ PALOMARES
 NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE
 NÚMERO CINCO



*NOTARIA PÚBLICA No. 5
 SUPLENTE

LIC. ALEX VÍCTOR MARTÍNEZ PALOMARES
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
 PRIMER DISTRITO

Orden No. 870 29





AVISO AL PÚBLICO

Por acuerdo del Doctor SAMUEL ALEJANDRO GARCIA SEPULVEDA, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, del día 7-siete del mes de febrero del año 2024-dos mil veinticuatro, la suscrita fui designada como Notario Público Suplente adscrito a la Notaría Pública Número 24-veinticuatro, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Primer Distrito Registral en el Estado, de la que es Titular el Licenciado RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ. El presente aviso se hace en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a 25-veinticinco de abril del 2024-dos mil veinticuatro.

Licenciada ROCIO BACA BONIFAZ

Notario Público Suplente Número 24-veinticuatro

BABR870314MT0



NOTARIA PÚBLICA No. 24
SUPLENTE
LIC. ROCIO BACA BONIFAZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

La Notaría Pública se encuentra ubicada en la calle Privada Rhin 651, Centro,

Código Postal 64000, Monterrey, Nuevo León.

Teléfonos 8676-3505 / 8676-3506. rociobaca@notaria24.com.mx

Orden No. 862

29





Periódico Oficial

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMOPRIMER DISTRITO JUDICIAL
GALEANA, N. L.

Con fecha 3 tres de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se radico en este juzgado el expediente judicial número 53/2024, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, promovidas por Juan José Treviño Garza, a fin de justificar la posesión como medio de acreditar el dominio pleno sobre un bien inmueble, el cual se describe a continuación:

"Una porción de terreno de agostadero de 6,818.52 mts2, localizado en el casco del ejido los Mimbres, municipio de Galeana, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias las siguientes:

Mide al Norte cuenta con una sola línea de 74.67 metros colindando con la parcela número 132 del ejido los Mimbres con callejón de por medio. Al Oriente una serie de líneas quebradas, la primera de 74.90 metros, la segunda de 34.10 metros y la tercera de 67.42 metros, colindando las tres líneas con la parcela número 132 del ejido los Mimbres. Al Sur poniente dos líneas, la primera de 11.85 metros colindando con la parcela 132 del ejido los Mimbres, y la segunda línea de 20.17 metros colindando con la parcela 131 del ejido los Mimbres, al Poniente una línea de 110.09 metros colindando con el solar número 18 y del ejido los Mimbres, callejón de por medio."(sic);

Ordenándose publicar por una sola vez el presente edicto, en el *Boletín Judicial*, Periódico Oficial y el Periódico el Porvenir que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como en los lugares públicos y visibles de esta ciudad y en los estrados de este juzgado, esto a fin de hacer del conocimiento de terceros la posesión y el pleno dominio, que en concepto de propietario manifiesta Juan José Treviño Garza, respecto del bien inmueble mencionado a fin de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 941 del *Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado*. Doy fe.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Galeana, N. L., a 18 de abril de 2024

**Secretaría del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar
de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito
Judicial en el Estado**

Licenciada Rosa Margarita Hernández Hernández

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL
GALEANA, N.L.

Cuahtémoc s/n, Esq. 15 de Mayo
Galeana, N. L.
Tel: 01 (826) 213-14-50 y 51

Orden No. 859

29





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMOPRIMER DISTRITO JUDICIAL
GALEANA, N. L.

EDICTO

Periódico El Oficial

Con fecha 15 quince de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se radicó en este juzgado el juicio sucesorio de intestado a bienes acumulado a bienes de Ángel Sánchez Guerrero y María del Refugio González Trujillo, promovido por Melesio Sánchez González, bajo el expediente judicial número 44/2024, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el *Boletín Judicial del Estado*, *Periódico Oficial* y *Periódico el Porvenir* que se editan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual se convoca a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30 treinta días contados desde la fecha de la publicación del edicto que se ordena, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 819 del *Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado*. Do y fe.

Al contestar este Oficio, cítase el número del mismo, fecha y Expediente

Galeana, N. L., a 18 de abril de 2024

Secretaria del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del
Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL
GALEANA, N.L.

Lic. Rosa Margarita Hernández Hernández.

Cuahtémoc s/n, Esq. 15 de Mayo
Galeana, N. L.
Tel: 01 (826) 213-14-50 y 51

Orden No. 860

29





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

El día 4 de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite el **juicio sucesorio de intestado acumulado** a bienes de **Andrés Rodríguez Guerrero y Rómulo Rodríguez Guerrero**, denunciado por **José Hermilo Rodríguez Cavazos**, bajo el número de expediente **1146/2023**; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de **30 treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 18 de **octubre** del año **2023**.

La C. Secretario del Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
Licenciada Bertha María Serna Cisneros.





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

EDICTO

Con fecha 26 veintiséis de julio de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó en el expediente judicial 438/2023, formado con motivo del juicio sucesorio de intestado a bienes de Leandro Peña Garza, denunciado por Sanjuanita Guadalupe Peña Cárdenas, publicar un edicto, por una sola vez en el periódico El Porvenir, Milenio Diario Monterrey o El Norte -a elección de los interesados-; en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia a fin de que acudan a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado.



Villaldama, Nuevo León, a 22 de agosto de 2023
El ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Noveno Distrito Judicial del Estado

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N.L.

[Firma manuscrita]
Licenciado Ismael Puentes Sánchez

ACTUADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Orden No. 866 29





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

EDICTO

Con fecha 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó en el expediente judicial 384/2023, formado con motivo del juicio sucesorio de intestado a bienes de Josefina Rosales Cuevas, denunciado por José Antonio Martínez Muñoz, publicar un edicto, por una sola vez en el periódico El Porvenir, Milenio Diario Monterrey o El Norte -a elección de los interesados-; en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia a fin de que acudan a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLADAMA, N.L.

Villaldama, Nuevo León, a 5 de abril de 2023
El ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Noveno Distrito Judicial del Estado

Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón

ACTUARIADO JUDICIAL





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO
DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N.L.

EDICTO

Con fecha 19 diecinueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó en el expediente judicial 647/2023 formado con motivo del juicio sucesorio de intestado a bienes de Rosalía Ramos Hernández, publicar por una sola vez un edicto en el periódico El Porvenir, Milenio Diario Monterrey o El Norte –a elección de los interesados-; en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de 30 treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de edicto ordenado.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Villaldama, N. L. a 25 de octubre de 2023.
El ciudadano secretario del Juzgado Mixto
del Noveno Distrito Judicial del Estado.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLADAMA, N.L.

Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón

Orden No. 868

29



EDICTO

Al Ciudadano: Homero Ayala Guerrero
Domicilio: Desconocido.

En fecha 8 ocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés se admitió a trámite ante el Juzgado de Menor Cuantía del Primer Distrito Judicial, bajo el expediente **15199/2023**, las diligencias de jurisdicción voluntaria e interpelación judicial promovido por **Enfa Myrthala Salinas Saenz**, por sus propios derechos, a fin de promover diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación e interpelación judicial respecto de **Homero Ayala Guerrero y Horacio Flores Tamez** a fin de notificar sobre los conceptos que menciona la promovente en su escrito inicial, los cuales consisten en:

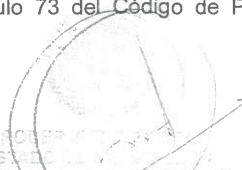
A). - Se verifique el pago de la cantidad de **\$105,000.00 (Ciento cinco mil pesos 00/100 m.n.)**, a razón, de las pensiones rentarías adeudas del **mes de abril a octubre del año en curso**, por la cantidad de **\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.)** mensuales cada una. Dicho pago, deberá realizarse, en el momento mismo, al en que sea requerida, a los ahora demandados.

B). - Se verifique el pago de la cantidad de **\$16,800.00 (Dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)**, por concepto del **16% Impuesto al valor agregado (IVA)**, de las pensiones rentarías adeudas del **mes de abril a octubre del año en curso**. Dicho pago, deberá realizarse, en el momento mismo, al en que sea requerida, a los ahora demandados.

Asimismo, en el auto de fecha 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a Homero Ayala Guerrero por medio de edictos que deberán publicarse por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico "El Porvenir" que se edita en ésta ciudad, y en el Boletín Judicial. En la inteligencia que el término para realizar el pago es de 30 treinta días, el cual deberá efectuar a petición de la pate promovente en el domicilio del arrendatario y fiador ubicado en calle Magnolia, número 7227, en la colonia Residencial Santa María, en el municipio de Guadalupe, Nuevo León y en calle Distrito B6, número 205, en la colonia Leones, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, previniéndole igualmente al interpelado Homero Ayala Guerrero para que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que se fijará en la Tabla de Avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, citando al efecto la siguiente tesis jurisprudencial: EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera



surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando en éste recinto judicial a disposición dicho interpelado las copias de traslado debidamente selladas y rubricadas por la secretaria de éste juzgado, para los efectos de ley, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Doy fe.



LIC. CYNTHIA JAZMIN MAYORGA CAMARILLO.
LA C. SECRETARIO LÍDER DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DEL
JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

Orden No. 869

29-03-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140066

Al ciudadano José Andrés Silva Cerda.- Con domicilio desconocido.- Dentro de los autos del expediente judicial 127 / 2023 relativo al juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Andrés Silva Cerda y Juana Mariana Macías Cardona. Esta autoridad ordena se emplace a las partes demandadas de referencia, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta ciudad a elección del actor; publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de nueve días ocurra ante esta autoridad a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, se les previene a la parte demandada para que dentro del término para contestar la demanda planteada en su contra, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuarán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, conforme lo marca la ley en el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

No. Edicto:140066 - 343EB4BF-F0F9-EE11-BAB8-061022300078





ER JUDICIAL DEL
O DE NUEVO LEÓN
PRIMERO DE LO CIVIL
ER DISTRITO JUDICIAL
INTERREY, N.L.

Número de Edicto 140066

JENARO ABNER LUNA CERVANTES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL

No. Edicto: 140066 - 343EB4BF-F0F8-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre C. Secretario	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	ID	333EB4BF-F0F8-EE11-BAB3-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030353036393833303833	
	Fecha(UTC:MTY)	12/04/2024 5:19:03pm / 12/04/2024 11:19:03am	
Firma OCSP	Sello	Z7nFhU9jKMLmw883YS9zqSi970Bkx67jxCmOgg+aAnzs1a38PqGFFJJVt2JxBcuVdgaTN7v35LHjCR1ZyHvPvVxjKIGDTXJUFB0OPOR14xETFLJhrC CNn5F1aqYJ8s8DAccShtL8gq5ZyYdtsktLMMV9D52DeC84hDP1XU8vqJLhV0 IOJvhQ1TjS68k5pYHK0vKfYtwSEvVtDYD36ENbAM+GYShtYXJxO8Aqwe7 PhtwSOXhNSzBGpvTua5WYfCLk41uNlcav4CG1kpcIBKZUP4qZ2DChjdQjZ5 yXEhOGNY9GnYJ63yYwDtbKg==	
	Fecha(UTC:MTY)	12/04/2024 05:19:05 PM / 12/04/2024 11:19:05 AM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valde la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=333EB4BF-F0F8-EE11-BAB3-061022300078			
# Serie 27510619055773464606254485476256902098969441061			

No. Edicto: 140066 - 343EB4BF-F0F8-EE11-BAB3-061022300078

Orden No. 838

26-29-03





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139321

A LOS C. GEORDIE FRANCISCO TREJO RODRÍGUEZ Y MAYRA ALEJANDRA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, CON DOMICILIO DESCONOCIDO. SE HACE SABER LO SIGUIENTE; QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023, SE RADICO EL EXPEDIENTE 400/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS C. GEORDIE FRANCISCO TREJO RODRÍGUEZ Y MAYRA ALEJANDRA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ Y UNA VEZ REALIZADA UNA REVISION MINUCIOSA DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL PRESENTE ASUNTO, ESPECIFICAMENTE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS QUE LLEVARON ACABO LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE LA PARTE DEMANDADA, SE ADVIERTE QUE SE OBTUVIERON RESULTADOS DESFAVORABLES Y POR AUTO DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL 2023, ORDENA QUE LOS CITADOS DEMANDADOS SEAN EMPLAZADOS POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "MILENIO", "ABC", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09 NUEVE DIAS PRODUZCAN SU CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS 10 DIEZ DIAS DESPUES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A





JUDICIAL DEL
DE NUEVO LEÓN
PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139321

LA ULTIMA PUBLICACION. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	28ED6F37-ABD5-EE11-BAB8-061022300078	
# Serie	3030303031303030303030353036393833303833		
Firma OCSP	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 7:41:36pm / 27/02/2024 1:41:36pm	
	Sello	AiiU0rZxtz+JEow1p3i0+dzMzoKZJSH7n/4TW1NlcAKiOaK095KmGgp0Os2wgknts3TO1bE5YWgda0ZrVvZYWn5+ZbzpodPdYdjiWrrpa6A7gEI34vckMqODXpfxQ8UySuNp2RpWfYyAQAHfY+99pQOUJCs+guN7QGxvkQ2M+V64EJRCVv5lmtCL9STRNcaq8t11Dw80C400oHEIQkQcT85888mybdn9Q0yLLuK9FDOK5glwR5pHRaDnJErpXQLgTxaYWk8ByahgPW9yTgksLUK3z23GC6vHu3AawcgdzczQ/T51FyTf+oVNrZZORHVe+egNrmmsKQ=	
	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 07:41:38 PM / 27/02/2024 01:41:38 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=28ED6F37-ABD5-EE11-BAB8-061022300078 # Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

Varios

ACTUADO

Orden No. 838

26-29-03





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140090

A LOS C.C. ENRIQUE ROJAS DE LEON Y BERTHA INES CERDA CERVANTES. CON DOMICILIO DESCONOCIDO. SE HACE SABER LO SIGUIENTE; QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE RADICO EL EXPEDIENTE 492/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ENRIQUE ROJAS DE LEON, BERTHA INES CERDA CERVANTES, Y UNA VEZ REALIZADA UNA REVISION MINUCIOSA DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL PRESENTE ASUNTO, ESPECIFICAMENTE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS QUE LLEVARON ACABO LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE LA PARTE DEMANDADA, SE ADVIERTE QUE SE OBTUVIERON RESULTADOS DESFAVORABLES Y POR AUTO DE FECHA 9 NUEVE DE ENERO DE 2024, DOS MIL VEINTICUATRO, ORDENA QUE EL CITADO DEMANDADO SEA EMPLAZADO POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "MILENIO", "ABC", "EL HORIZONTE", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09 NUEVE DIAS PRODUZCAN SU CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS 10 DIEZ DIAS DESPUES,





JUDICIAL DEL
DE NUEVO LEÓN
PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140090

CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretaric	
Firma OCSP	ID	9446377F-17F9-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030353036393833303833	
	Fecha(UTC/M TY)	12/04/2024 9:56:28pm / 12/04/2024 3:56:28pm	
	Sello	QLIC9lc2v9FpmwMRoGzVTbvsJa62DA1GY9A3FOUQVw3gFn2hLJy7IEUNOV QFm2NMjjyh/rS Tnxc0OkcLpqnskknEnj1hBNVkobnau2xytzK6jkkLO VgwJR+GS e17YfOALKaBeVn7dQXUJY1VSmXb8sBt6MwR2vEIV6LYMroiEB8jWPNxhRgU tWSWcCmvmSGccZwI69ZDIeS+5yJ6uw/PZxcd4gr1zF731qNEI0D239Lg2edAu LP347hmY1Vr3EaJZs0TxlphHJUlq+Hwv3r3LwSEynHluX3T4R0d4gsAcP+bd 2+FidFKkdbHANElnJNFNCUu49w==	
Fecha(UTC/M TY)	12/04/2024 09:56:30 PM / 12/04/2024 03:56:30 PM		
Respondedor	Servicio OCSP SAT		
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=9446377F-17F9-EE11-BAB8-061022300078			
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

ACTUACION





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 138470

A LOS C. JESUS IVAN LLANAS CAMACHO Y YESSENIA BERENICE MARTINEZ MOYA CON DOMICILIO DESCONOCIDO. SE HACE SABER LO SIGUIENTE; QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, SE RADICO EL EXPEDIENTE 501/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESUS IVAN LLANAS CAMACHO Y YESSENIA BERENICE MARTINEZ MOYA, Y UNA VEZ REALIZADA UNA REVISION MINUCIOSA DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL PRESENTE ASUNTO, ESPECIFICAMENTE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS QUE LLEVARON ACABO LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE LA PARTE DEMANDADA, SE ADVIERTE QUE SE OBTUVIERON RESULTADOS DESFAVORABLES Y POR AUTO DE FECHA 13 TRECE DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, ORDENA QUE LA CITADA DEMANDADA SEA EMPLAZADA POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "MILENIO", "ABC", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09 NUEVE DIAS PRODUZCAN SU CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS 10 DIEZ DIAS DESPUES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A





JUDICIAL DEL
DE NUEVO LEÓN
PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 138470

LA ULTIMA PUBLICACION. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	E933B703-33B2-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	3030303031303030303030353036393833303833	
	Fecha(UTC/M TY)	13/01/2024 04:44:30 PM / 13/01/2024 10:44:30 AM	
OCSP	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
	# Serie	275105190557734646082654485476256902098969441081	
Valide la firma en https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=E933B703-33B2-EE11-BAB8-061022300078			

ACTIVACION

Orden No. 841

26-29-03





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140150

A LOS C.C. JOSE RAMON ROSEY GUERRERO Y ANA MARGARITA CAMACHO NAJERA, CON DOMICILIO DESCONOCIDO. EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS, SE RADICO EL EXPEDIENTE 1710/2022 EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO; RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS DEMANDADOS JOSE RAMON ROSEY GUERRERO Y ANA MARGARITA CAMACHO NAJERA Y AL HABERSE REALIZADO LA BÚSQUEDA DE LA PARTE DEMANDADA, NO FUE POSIBLE LOCALIZAR SU DOMICILIO, POR LO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENA QUE LOS CITADOS DEMANDADOS SEAN EMPLAZADOS POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "MILENIO", "ABC", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09 NUEVE DIAS PRODUZCAN SU CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS 10 DIEZ DIAS DESPUES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA,





JUDICIAL DEL
DE NUEVO LEÓN
PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140150

GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY,
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA
GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA
LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO
HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES
NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER
PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE
INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS
DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL
CODIGO ADJETIVO CIVIL.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	E526330B-72FC-EE11-BAB8-061022300078	
Firma OCSP	# Serie	3030303031303030303030353036393833303833	
	Fecha(UTC/MTY)	17/04/2024 4:22:04am / 16/04/2024 10:22:04pm	
	Sello	cz66MkgY2DjpvnMDeajkZhs5DqJpSaP+56dvpDuALiAcncHaK6ZDc1BqTCZM Sg5HtLKO511uO353Fqt939imTupBLRUXJErcPHFrpLrYFb+XChQnJr5j0uq2 qZB7aY9RVRQzQAWzmpGqKq3zCn0CNDnqNAlivEQXSswV2HgOfu28FmQdJ OeO8AlnKaAOJJ86mrgKIFrv2B2Y15NmZve2bAWILsXSLG94xQGsPoiEMx4X7 MgvkFBeNRGXnwY6c4g8r3E9W7urYudm9xsQ+W11HIMJr95BA7wo31x5NWHI 9FoJrQY+Z7z7wk5Q/1pPveuL+FwQ==	
	Fecha(UTC/MTY)	17/04/2024 04:22:07 AM / 16/04/2024 10:22:07 PM	
Respondedor	Servicio OCSP SAT		
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en https://www.pjertl.gob.mx/validafirma/index.aspx?d=E526330B-72FC-EE11-BAB8-061022300078			
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

ACTUAC

Orden No. 839

26-29-03





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 138039

Al ciudadano José Ángel Rodríguez Moreno, con domicilio ignorado, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 15 quince de enero de 2020 dos mil veinte, se radicó el expediente judicial número 17/2020, relativo al juicio ordinario civil que promueve Candelario Mendoza Palacios, en contra de Candelario Mendoza Palacios, José Ángel Rodríguez Moreno y licenciado Ricardo Efraín Vargas Guemes, notario público número 35, y mediante proveído de fecha 20 veinte de abril de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó emplazar al ciudadano José Ángel Rodríguez Moreno, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, mismos que surtirán sus efectos a los diez días contados al día siguiente en que se haga la última publicación. Concediéndosele un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. Debiéndosele prevenir para que dentro del término concedido para contestar designe domicilio para los efectos de girar y recibir notificaciones en la jurisdicción de este Juzgado, en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, y Santa Catarina, del Estado; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se les practicará por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado, hasta en tanto señale domicilio en tales municipios, acorde a lo consagrado en el arábigo 68 del invocado ordenamiento procesal. Así mismo quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Monterrey, Nuevo León a diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Doy fe.
MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139820

A la persona Rubén Alejandro Luna Rodríguez, con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 26 veintiséis de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, se radicó el expediente judicial número 861/2023 relativo al juicio ordinario civil, promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Rubén Alejandro Luna Rodríguez, mediante proveído de fecha 12 doce de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, se ordenó notificar al ciudadano Rubén Alejandro Luna Rodríguez, parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días, ocurra a producir contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir al ciudadano Rubén Alejandro Luna Rodríguez, parte demandada, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición del ciudadano Rubén Alejandro Luna Rodríguez, parte demandada, las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Monterrey, Nuevo León a 8 ocho de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro. DOY FE.-

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ





JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139820

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL

SECRETARÍA DE JUSTICIA





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ	
	Cargo	C. Secretaric	
	ID	5892F0FE-81F0-EE11-BAB8-061022300078	
Firma OCSP	# Serie	3030303031303030303030353037363730363735	
	Fecha(UTC/M TY)	01/04/2024 11:46:02pm / 01/04/2024 5:46:02pm	
	Sello	LX0uBbJaskvc9W/E4+ifVfjgs6V45c09atqr7,HvoQH0XXUza3iOL2kT6XnhoPqG 2KzfmjJF54KbcZNBvA9i1GljJGC/GzCv8FT9hOJTPKC4ph70cN3KS8FyN82V z8Eyo8GsdUdLYF0DjXc/XR4UJGLIb4qT9Q50dn92sTWa4R66IkMOX26DBw6ZsT 3J9ATQ6hPzxlVAd2htweAA5aOopFlvCTRK/LELCPitvth6vOLeutG1SvDr86tp1 vRsKKLnurN6PjScbS+DGDInFOFXUIEUJRbdLZ8GtcDI7v3pt6Ay8/M0a6IG2D1s 7Nyr81Cllhs5CrFK9VAPu5Av==	
	Fecha(UTC/M TY)	01/04/2024 11:46:03 PM / 01/04/2024 05:46:03 PM	
Respondedor	Servicio OCSP SAT		
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en https://www.pjenti.gob.mx/validarlirma/index.aspx?id=5892F0FE-81F0-EE11-BAB8-061022300078 # Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

Varios

Orden No. 836

26-29-03





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139651

Al ciudadano Edgar Eduardo Vázquez Báez, con domicilio: Ignorado. Con fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 862/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido actualmente por Julio Cesar Salazar Lara, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Edgar Eduardo Vázquez Báez; así mismo por auto de fecha 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, a la parte demandada Edgar Eduardo Vázquez Báez, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	80576EEC-1BFC-EE11-BABB-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620636A663200000000000000000000A591	
	Fecha(UTC/TTY)	16/04/2024 6:05:36pm / 16/04/2024 12:05:36pm	
	Sello	ooxxOeKRzYv4gA6W!e!cwwX47!P!S!G!d!4x6YDe!COAn+k3FDVGoSA!O2L!C!p!E7 S!5r!h!K!v!m!d!E!L!V!m!+!h!A!y!v!k!O!X!S!5!Y!U!H!d!+!k!f!N!6!T!P!O!A!z!r!k!T!Z!b!E!U!3!G!Z! r!B!X!m!E!6!1!8!C!S!Q!u!e!B!J!Z!Y!v!e!R!+!p!K!O!U!S!Y!U!d!V!T!Z!3!V!d!h!k!B!v!X!B!1!B!d!A!e!5!C!P!s!1!k! S!r!u!F!Y!J!3!4!S!C!A!L!Y!O!8!a!e!w!b!N!O!6!+!S!9!G!A!b!k!V!G!R!l!s!2!O!2!2!9!s!8!4!C!i!0!u!3!e!//!h!q!2!3!X!A!L!J! 0!1!c!m!q!//!i!S!d!2!m!m!+!k!T!9!A!m!b!D!X!n!3!1!g!O!3!h!n!0!F!r!A!8!4!2!J!O!b!S!q!+!k!2!W!i!F!f!r!e!w!J!z!v!i!n!c!y! m!O!V!1!v!a!G!H!s!8!s!E!E!+!V!O!U!E!t!e!4!x!N!c!v!2!p!6!1!A!e!+	
OCSP	Fecha(UTC/TTY)	16/04/2024 06:05:38 P.M. / 16/04/2024 12:05:38 P.M.	Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=80576EEC-1BFC-EE11-BABB-061022300078
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	

Varios

Orden No. 837

26-29-03





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140002

A la persona Elvia Faz Espinosa, con domicilio ignorado. En fecha 20 veinte de febrero de 2023 dos mil veintitrés, así como el 24 veinticuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió y se amplió la demanda respectivamente en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 227/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Marco Antonio Hernández Márquez, en contra de Elvia Faz Espinosa, en relación a que se decreta la prescripción adquisitiva respecto de la inscripción que se pesa sobre el bien inmueble cuyos datos de registro son número 35, volumen 87, libro 02, sección propiedad, unidad Escobedo de fecha 6 seis de mayo de 2008, y mediante auto de fecha 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a Elvia Faz Espinosa, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Elvia Faz Espinosa para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

MISAEAL RODRÍGUEZ CARRERA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL

No. Edicto: 140002 - DA9F908C-F0F8-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MISAEL RODRIGUEZ CARRERA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	D99F908C-F0F8-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030353137303735333537	
Firma OCSP	Fecha(UTC/MTY)	12/04/2024 5:17:34pm / 12/04/2024 11:17:34am	
	Sello	gvpAkSgCFLk9sZmzvLqXgRYD8qbOOCsnMv/WhhWJEHfPmzAVThokT9xPoYlqVnyL9S5uVsh3ddUccARcndABMpf/nsPOdxu31PmJOKDjhhon9UJC3E73U/KGlaebvdxTyyWm8IALBBj6c9lOaGDA8CbrFK6c6r46ozyz-VZnpTDNBG WUEjPyrkX8xv4bZRXT6iWMqhl2o+KicYYCwupKO3r0T2zDWDYZltAZHvqxPVEriKL6ubQIPbvkjOvaHjOxjK+xlYT7VPx7xG2ZrC49qCKNZ91orZW/Dxx2T153Ff0Zz36B0FkHhensU894isOZQ==	
	Fecha(UTC/MTY)	12/04/2024 05:17:39 PM / 12/04/2024 11:17:39 AM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=D99F908C-F0F8-EE11-BAB8-061022300078 # Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

ACTUACIONES

Varios

No. Edicto: 140002 - DA9F908C-F0F8-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 829

26-29-03





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Número de Edicto 139256

Al ciudadano: Jesús David Montes Reyes
Domicilio: Ignorado.

En fecha 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitres, se admitió a trámite por el Juez Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, bajo expediente judicial número 217/2023, el procedimiento oral sobre divorcio incausado, promovido por María de la Luz Herrera Luna en contra de Jesús David Montes Reyes. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, acudiera al local de dicho Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Ahora bien, a través del proveído dictado en fecha 11 once de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar al aludido demandado Jesús David Montes Reyes por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se harán por medio de los estrados de este Juzgado. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

Licenciada Dolores Karina Valdez Flores.,
Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial
de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Tercer
Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.

No. Edicto:139256 - DA0CEA8C-AFD1-EE11-BAB8-061022300078





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PODER JUDICIAL DEL
 ESTADO DE NUEVO LEÓN,
 COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
 DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
 DE LOS MUNICIPIOS DE LOS GARZA, N. L.
 JUZGADO FAMILIAR ORAL

Número de Edicto 139256

Amor



DOLORES KARINA VALDEZ FLORES
 SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE
 GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
 FAMILIAR ORAL

ACTUACIONES

Varios

No. Edicto: 139256 - DA0CEA8C-AFD1-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 834

26-29-03





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 140060

EDICTO

A LA C. MANUELA MERCEDES NAVA RAMIREZ, CON DOMICILIO DESCONOCIDO, EN FECHA 13 DE ABRIL DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, SE RADICÓ EL EXPEDIENTE 483/2023 EN ESTE JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO; RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA DEMANDADA MANUELA MERCEDES NAVA RAMIREZ Y AL HABERSE REALIZADO LA BÚSQUEDA DE LA PARTE DEMANDADA, NO FUE POSIBLE LOCALIZAR SU DOMICILIO, POR LO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENA QUE LA CITADA DEMANDADA SEA EMPLAZADA POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERÁN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN (A ELECCIÓN DEL ACCIONANTE) SIENDO ÉSTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "MILENIO", "ABC", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 09 NUEVE DÍAS PRODUZCAN SU CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRÁ SUS EFECTOS 10 DIEZ DÍAS DESPUÉS, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY,

No. Edicto:140060 - C529B908-88F8-E211-B4BB-061022300078





JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
GENERAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 140060

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUMENTO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

ACTUACIONES

No. Edicto 140060 - C529B006-587B-EE11-BAB4-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMPO SOTO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	C429B008-58F8-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	708A6E2083E7A6632C000D000C3C9900000C67DC	
Firma	Fecha(UTC/MTY)	12/04/2024 1:00:20am / 11/04/2024 7:09:20pm	
	Sello	Ukern UEDOPNUNPVMRLR4P3eapcl2n0nrR447j6h41vz8+nacwBE1lg4f6x7h1aU 8ERV5ZQET10ZCm7+g2W4g0QpawJhTo:Z8P+1P7NSFLUNCRec53Cz3UGOf bXGEMfF6IKX0o5aD1pV6QPOpzbReJgJlKazNCY9GRW1DRIM5+886y7vQ+Ql OImn07MMnSILUmwedjSZpaTpHpaK00DAN7nweym5bJr52glCqoanVufXnqw 603hPRYFg81hUOLUF9Fv1R79vYJkP+8toVazGVW6jnt8p1190ha+a7OR7vKgp4 YDRaXZB-HUlv9FEV8UJQ==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	12/04/2024 01:00:23 AM / 11/04/2024 07:00:23 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8106399169C72162297	
Valde la firma en https://www.pjenl.gob.mx/va-da/frm/ta/ocsp.aspx?d=C429B008-58F8-EE11-BAB8-061022300078			

No. Edicto: 140060 - C.529B008-66F8-EE11-BAB8 061022300078

Orden No. 842

26-29-03





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140089

AL C. JESUS ENRIQUE ALVAREZ CAMACHO. CON DOMICILIO DESCONOCIDO. SE HACE SABER LO SIGUIENTE; QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE RADICO EL EXPEDIENTE 966/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESUS ENRIQUE ALVAREZ CAMACHO, Y UNA VEZ REALIZADA UNA REVISION MINUCIOSA DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL PRESENTE ASUNTO, ESPECIFICAMENTE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS QUE LLEVARON ACABO LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE LA PARTE DEMANDADA, SE ADVIERTE QUE SE OBTUVIERON RESULTADOS DESFAVORABLES Y POR AUTO DE FECHA 8 OCHO DE ENERO DE 2024, DOS MIL VEINTICUATRO, ORDENA QUE EL CITADO DEMANDADO SEA EMPLAZADO POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "MILENIO", "ABC", "EL HORIZONTE", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09 NUEVE DIAS PRODUZCAN SU CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS 10 DIEZ DIAS DESPUES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA ULTIMA





JUDICIAL DEL
DE NUEVO LEÓN
PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140089

PUBLICACION. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	00986744-17F9-EE11-BAB8-061022300078	
Firma OCSF	# Serie	303030303130303030303030353036393833303833	
	Fecha(UTC/MTY)	12/04/2024 9:54:42pm / 12/04/2024 3:54:42pm	
	Sello	hxu6ZQV7T0f#BTH6qRbIbInC8VU4W8VOMLuzH99vndEv43ZCK8VMsd6seh w3zdqJCGEZuKHLmIDbJdk5M2IbT8nUgmk2R9nfrfrJlwwAn6vWwdsJMYN21J prWAAoVf10eeX1NZS VJ8eC7zs+eR98v78NuqcumTLNWPJAn2NH5wJgsJUg3 JMu9yZCHF+sl8YYAcSz8Yheq1bsXL4ZWB9MqzcGdW0ocgsAKF8nqrWdTNW 40GqWq1+4oztheVGSOKoJAOIRqkfwX4cbOekH3q5AJN6NP/GvubBZhNZNR7 FHDUT43XUNaISqVdmfgnMvvoSJA=	
	Fecha(UTC/MTY)	12/04/2024 09:54:43 PM / 12/04/2024 03:54:43 PM	
Respondedor	Servicio OCSF SAT		
Emissor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en https://www.gjnt.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=00986744-17F9-EE11-BAB8-061022300078			
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

ACTUACION

Orden No. 843

26-29-03





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140151

A LOS C.C. DONACIANO COMPEAN MEZA Y MARIA ELVIA GARZA CONTRERAS, CON DOMICILIO DESCONOCIDO. EN FECHA 24 DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, SE RADICO EL EXPEDIENTE 414/2023 EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO; RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS DEMANDADOS DONACIANO COMPEAN MEZA Y MARIA ELVIA GARZA CONTRERAS Y AL HABERSE REALIZADO LA BÚSQUEDA DE LA PARTE DEMANDADA, NO FUE POSIBLE LOCALIZAR SU DOMICILIO, POR LO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENA QUE LOS CITADOS DEMANDADOS SEAN EMPLAZADOS POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "MILENIO", "ABC", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09 NUEVE DIAS PRODUZCAN SU CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS 10 DIEZ DIAS DESPUES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY,





JUDICIAL DEL
DE NUEVO LEÓN
PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140151

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	3370BA4B-72FC-EE11-BABB-061022300078	
Firma OCSP	# Serie	3030303031303030303030353036393833303833	
	Fecha(UTC/MTY)	17/04/2024 4:23:53am / 16/04/2024 10:23:53pm	
	Sello	KVsHsMFaT8DoTFqSU7WDOiaXcbfP4E3YgQx-0xn6SRVvk2ixQ17mhtkai4bbK1M3ddOeraKWf93w1+ajP43H1mOuiPPhs/nPDexjyoB7VRyGE7eHs/MeenumQa3re+CIP41V65o/9Y3Z21J1pzjPHLAKUpNwL4hX8jAw3zwXlCk-fKf79u631aazqxLvcxq6b5PGo/D8fEzqHsmLRLH3Nhz9B7G32Y9KUGRCUBCAJqg74HZXoZLZ1N/1llhVC5Djhe1E5/m7JOYIHUcCArh1VQ0rPYROMR9jBnAs5OIEKsOR9Lwg9uA6X/evzkWdmSaWL9DGvngA==	
	Fecha(UTC/MTY)	17/04/2024 04:23:54 AM / 16/04/2024 10:23:54 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emissor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=3370BA4B-72FC-EE11-BABB-061022300078			
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

Orden No. 844

26-29-03



Dirigido a: Rafael Almanza Duque

Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 373/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores -INFONAVIT-, a través de su apoderado legal, en contra de Rafael Almanza Duque, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 15 quince de marzo de 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite la demanda sobre rescisión de contrato, cuyas prestaciones se advierten del escrito inicial, el cual se encuentra a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento de la parte demandada, Rafael Almanza Duque, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO
DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	989E93B3-A3D5-EE11-BAB8-061022300078	
# Serie	303030303130303030303030353038323936343236		
Firma OCSP	Fecha(UTC/MTy)	27/02/2024 7:09:20pm / 27/02/2024 1:09:20pm	
	Seto	lg1dev5zVuMmQ5fdeUoGEE8Ljzm6m1LYTcpr/m2qTRkgOcRzC28runjqwCqwv0LQMwA08JzdqpwH11DEWg7I2JpNN6ikYO83tp+UFE4ypiEg6ocENu/a6qWVG8b6PaihFYwLgnAWmvqzTEz2pwmFun+zIbghECCOUvb7qs25tAvot7ibKqg4YEE00X58shXq3nfh9KocnVrtaGmPccP9DjDjVdShjwTcWn0NKJp574HjJwD.Lz5wxTas8lMhdR46lhrqkAq65nEwZhGmWQQIZ7cjKeZx+1ka0S ZogVfOlierJK0leggLIPXXZdN4lIFb/33ag0FQ5oA==	
	Fecha(UTC/MTy)	27/02/2024 07:09:22 PM / 27/02/2024 01:09:22 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emisor		AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=989E93B3-A3D5-EE11-BAB8-061022300078 # Serie 27510619055773464608265448547625690208969441081			

ACTUALIZADO

Orden No. 845

26-29-03





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN,
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Número de Edicto 140263

EDICTO

A la ciudadana Linda Lizbeth Contreras Robledo.
Domicilio: Ignorado.

En fecha 26 veintiséis de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite por el Juez Tercero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, bajo expediente judicial número 1343/2023, relativo al procedimiento oral sobre divorcio incausado, promovido por Raúl Antonio Chávez Rodríguez en contra de Linda Lizbeth Contreras Robledo. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, acudiera al local de dicho Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Ahora bien, a través del proveído dictado en fecha 19 diecinueve de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la aludida demandada Contreras Robledo por medio de edictos que deberán publicarse por 3-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término de 09-nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Por otra parte, prevéngase a la parte demandada a fin de que designe domicilio convencional para los efectos oír y recibir notificaciones dentro de los municipios a que alude el numeral 68 de la Legislación Procesal antes citada, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este juzgado, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 23 de abril del año 2024.

Licenciado Luis Alejandro Galarza Mendoza
Secretario adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial
de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Tercer
Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.





Número de Edicto 140263

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN,
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DE LOS MUNICIPIOS DE COLAS DE LOS GARZA, N. L.

PROCEDIMIENTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

LUIS ALEJANDRO GALARZA MENDOZA
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE
GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
FAMILIAR ORAL

ACTUALIZADO

No. Edicto:140263 - 62410391-6601-EF11-EAB6-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 138949

Dirigido a: Fraccionadora y Urbanizadora Norte-Centro de México, S.A.

Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1130/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Juan Francisco Garza Reynoso, en contra de Fraccionadora y Urbanizadora Norte-Centro de México, S.A., tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 4 cuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda propuesta cuyas prestaciones se advierten del escrito inicial, el cual se encuentra a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento a la parte demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado. Doy Fe.

JESÚS RAFAEL ENCINAS MORENO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO
DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	0037D108-94CB-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030353038303430363430	
Firma OCSP	Fecha(UTC/MTY)	14/02/2024 11 52:02pm / 14/02/2024 5 52:01pm	
	Sello	VW6OjF9nhbm7+xy9D7LVJly30k0KRWnpTFP47HWe/eL87vMMHUmBjCHJb bh1zcINSeBjzcoXkBtrN74LpNBhUTskrgCY3ukZIAgy33qqVZIT1TLmR+8lzmBgg EAS7YUsYsb57agg4scH6D/Ngg6SofxPKHnbFuyryuFwcp6G3BUOoQFOKAD19 M+veZRHG49MO4SizmG4wHLcBLEJshzHEjDfV4BSMyrk3Fz5wOSa+3qyxh FDWNYPgSC53av205ZCSvH+7Njm5iaZ2T36Yn6Qo942iZAn52+ZiPPFCGVAXO GrBTEP0hwCGBHdenLRqHhVWAe#	
	Fecha(UTC/MTY)	14/02/2024 11 52:03 PM / 14/02/2024 05 52:03 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validofirma/index.aspx?id=0037D108-94CB-EE11-BAB8-061022300078 # Serie 275106190557734646082654265476256902098969441081			

Orden No. 848

26-29-03





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 135943

Al C. Gilberto Chávez González, con domicilio ignorado, en el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 05 cinco de julio del 2021 dos mil veintiuno, se radicó el expediente judicial número 760/2021, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación e interpelación judicial promovidas por Juan Rodolfo Castillo Pinto, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa J&J Venture Capital S. de R.L. de C.V., respecto de Gilberto Chávez González, y mediante proveído de fecha 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitres, se ordenó que Gilberto Chávez González sea emplazado por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir" "ABC" o "Milenio" que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Lo anterior a efecto de que dentro del término de 30 treinta días cumpla con lo requerido en el escrito inicial, por así solicitarlo el promovente, de conformidad con los artículos 1905 y 1974 del Código Civil en el Estado. Quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Por último, prevéngase a Gilberto Chávez González por el conducto antes mencionado, a fin de que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, con apoyo en el dispositivo 68 del ordenamiento procesal civil.

No. Edicto: 135943 - 46B4013E-3D3D-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	45B4013E-3D3D-EE11-BAB8-061022300078	
Firma OCSP	# Serie	3030303031303030303030353036393833303833	
	Fecha(UTC/MTy)	17/08/2023 8:32:59pm / 17/08/2023 2:32:59pm	
	Sello	OjwhsZubgKv99eN2o08DxRU3m4HCLCRrR5-ZjK0lhtyr3x5mvEWyf4scvZU/ZXyeFySwXz3TPraUdUPyvrKhocbJKISz789W1Gk8Q5qL2u7UvobUpAEAZ3j4U1TAtQDMhZ2egMmbE7uEz16kEXCuslcA+ZB9qW+MhWFKdoZ2zFbbglQimO k6jBjLBm/CiqOqpAzNzZlqqeM8LbITk9z7ZrDWhZsIVxcOVasSCm9WwSkbv l2bnE6Hph9s+DEJW4yAGT7un1mdOCaSPJpdNnZ1eJH9HpY7COrO5v9wcJHkv zNf/km+c77htuY64w8Uh6bVA3w==	
	Fecha(UTC/MTy)	17/08/2023 08:33:01 PM / 17/08/2023 02:33:01 PM	
Respondedor	Servicio OCSP SAT		
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=45B4013E-3D3D-EE11-BAB8-061022300078 # Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

Orden No. 847

26-29-03





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139277

A los ciudadanos Mauricio Marchand Flores y Margarita Maria Treviño Gutiérrez. Con domicilios desconocidos.- En fecha 01-primer de noviembre del 2021-dos mil veintiuno, se admitió a trámite en el Juzgado Primero Civil del Primer Distrito Judicial, el expediente judicial 1313/2021, relativo al juicio ordinario civil promovido por Gunther Alvarez Jacobi apoderada general para pleitos y cobranzas de Bancoppel, S.A. Institucion de Banca Múltiple. Mediante auto de fecha 14-catorce de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada MAURICIO MARCHAND FLORES Y MARGARITA MARIA TREVIÑO GUTIERREZ, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada MAURICIO MARCHAND FLORES Y MARGARITA MARIA TREVIÑO GUTIERREZ a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se

No. Edicto:139277 - 4DFB10E1-80D2-EE11-BAB8-061022300078





ER JUDICIAL DEL
O DE NUEVO LEÓN
PRIMERO DE LO CIVIL
ER DISTRITO JUDICIAL
NTERREY, N.L.

Número de Edicto 139277

les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en
este juzgado.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL

No. Edicto:139277 - 4DFB10E1-80D2-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
ID	4CFB10E1-80D2-EE11-BAB8-061022300078		
# Serie	3030303031303030303030353036393833303833		
Fecha(UTC/MTY)	23/02/2024 7:22:26pm / 23/02/2024 1:22:26pm		
Firma OCSP	Sello	FloRd3rjOjyZfSEBHC3j96h8jEciGdoN/HS8SLg5x9Hw5bJbcgwUSkAlnem74kwpqt3r757pWwXpf1vhjR8EK1Ma2Y1gxfcaJFK3rKvNf5pc9gevYCCDjUx8esKzBbKxhb64-IR61xoEdbuA04a1p1g5P4dAWamgblRkM87cybgPB9MM6DV2b2UXhXR2xrt7SOka4WM6Crg2iGlaAORd2QNj1WwIbkc7e3D4I3bYQMNDG8s2wuKY6DWky6AO3exQloqSRRkvA00ifj65sIPE91j76D8YHnYXDscu37F+HPQsd5hhbc051LUR191xQ0o0jgs=	
	Fecha(UTC/MTY)	23/02/2024 07:22:27 PM / 23/02/2024 01:22:27 PM	
Respondedor	Servicio OCSP SAT		
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en https://www.pjefl.gob.mx/valida/firma/index.aspx?id=4CFB10E1-80D2-EE11-BAB8-061022300078			
# Serie 27510619055773-6+6082654485476256902098969441081			

No. Edicto: 139277 - 4DFB10E1-80D2-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 821

24-26-29





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.


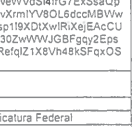

Número de Edicto 139837

A los C. Andrés Vigil Flores y Rosita Rodríguez Castillo, con domicilio ignorado. En fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 296/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Calixto Torres Hernández, en contra de Andrés Vigil Flores y Rosita Rodríguez Castillo, y mediante auto de fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la parte demanda, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada para que dentro del término de 3 tres días posteriores a la notificación del presente proveído, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

DIANA CATALINA HERNÁNDEZ GALLEGOS
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	DIANA CATALINA HERNANDEZ GALLEGOS	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	A527453D-A0F2-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	706A620636A66320000000000000000000CE50	
	Fecha(UTC/MTY)	04/04/2024 4:27:31pm / 04/04/2024 10:27:31am	
	Sello	hcZ5TMOd5hJxE6eLbtyCREBIT+PsQoCIALV5yL5zEVveWV054rG7EX5saQpks44hy0TShh+2RFgkCadOODRpgEYci2D9gNRZ0nsXrmTY8DL6dcccMBWwNw7gdO4FysJ7xcYsnBj8914FHFFDot7Do0icRXpncC9sp18XDUXwRiXejEAcCUX5JjrhObG0xIQjgV5xhk7hbpImbeqE5Hv44kkxkTESXJ30zwwwWJG8Fgqy2EpsJf7yrN6hgO/IT9vUpNV2nl8cXlyCoucZK8S6McMoE2/0RefqIZ1X8Vh48kSFqxOSs4qr2EpcweGISdGTIBgbrA==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	04/04/2024 04:27:33 PM / 04/04/2024 10:27:33 AM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	

Valide la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/valida/firma/index.aspx?id=A527453D-A0F2-EE11-BAB8-061022300078>

No. Edicto: 139837 - A627453D-A0F2-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de
los Juzgados Familiares del Décimo
Tercer distrito judicial
Apodaca, N.L.

Al ciudadano Edgar González Méndez.
Con domicilio desconocido.

Con fecha 12 doce de enero del año 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial 201/2023 relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, promovido por Edith Serrano Gaspar, en contra de Edgar González Méndez; y dado que a la fecha, se desconoce el paradero del demandado, en fecha 24 veinticuatro de enero del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado, que se edita en esta ciudad, notificándole a la parte demandada para que dentro del término de 9-nueve días, acuda al Local de éste Juzgado, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas legales de su intención, quedando para tal efecto, a disposición de la parte reo la copia simple de demanda y documentación acompañada a la misma, en este recinto oficial; y si tuviere probanzas que proponer respecto de la demanda formulada por la parte actora, las ofrezca en dicho escrito. En el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada. Asimismo, **prevéngase a la parte demandada**, a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones en alguno de los municipios referidos en el primer párrafo del artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León; apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del código procesal en consulta.- DOY FE.- Apodaca, Nuevo León, a 29 veintinueve de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. Juzgado Primero de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado.-DOY FE.-

Licenciada Alma Aracely Hernández Moreno

Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados en materia Familiar del Décimo Tercer Distrito
Judicial del Estado

24-26-29





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

EDICTO

Alvaro Ángel Chávez Valdez, con domicilio desconocido. En fecha 20 de Marzo del año 2024, se ordena emplazar a la parte demandada Alvaro Ángel Chávez Valdez por medio de Edictos que se deberán de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de circulación nacional Reforma, así como en el Periódico local El Norte y/o Milenio Diario y/o El Porvenir y/o el Horizonte, a elección del solicitante, para hacerle de su conocimiento que en fecha 13 de Septiembre del año 2024 se radico en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el expediente judicial número 730/2023 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por Adolfo Cantú Garza en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de Alvaro Ángel Chávez Valdez, admitiéndose a trámite con motivo de demanda en la que se reclama el pago de las siguientes prestaciones:

1.- Declaración Judicial del Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con sujeción a las Condiciones de Apertura de Crédito Simple celebrado entre mi representada SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT y la ahora parte demandada Alvaro Ángel Chávez Valdez el cual se acompaña como documento base de la acción, y como consecuencia al no pago de los conceptos y que se desglosan como sigue:

A)- Pago de la cantidad de \$477,155.78 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.), por concepto de saldo de capital vigente y como suerte principal.

B)- Pago de la cantidad de \$18,197.72 (DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), por concepto de amortizaciones a capital vencidas y no pagadas hasta la fecha de Corte del Estado de Cuenta Certificada que se acompaña, a favor de la parte demandada, del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción.

C)- Pago de la cantidad de \$25,933.03 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios vencidos y no pagados a partir del 03 de Abril de 2023 con mil veintidós y hasta la fecha de corte de la Cuenta Certificada, por concepto de Intereses Ordinarios vencidos y no pagados que se siguen venciendo hasta la total liquidación del adeudo, mismo que se cuantificarán en ejecución de sentencia mediante el incidente respectivo, a razón de lo pactado en la Hipoteca que forma parte del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción.

2.- Para el caso de que la parte demandada no cumpla con las condenas que a su cargo le sean decretadas, pido se ordene proceder a la ejecución de la sentencia emitida en el presente juicio, para que se embargue el monto de los bienes que les sean embargados se pague a mi representada el monto de los bienes que les sean embargados en lo dispuesto por el artículo 1347 del Código de Comercio.

3.- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Acto continuo, se ordena requerir a la parte demandada sobre el inmediato pago de la cantidad de \$477,155.78 (cuatrocientos setenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 78/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se reclaman. De no hacerse el pago se le requiere a la parte demandada a fin de que señale para embargo bienes de su propiedad (de los no exceptuados de secuestro), que basten a garantizar las prestaciones exigidas en el escrito inicial de demanda, apercibiéndole que de no hacerlo así, tal derecho para señalar bienes pasara a la parte actora. Quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición de usted Alvaro Ángel Chávez Valdez las copias de la demanda y documentos adjuntos a la misma los cuales consisten en:

ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO CORA SIMPLE EN E. R. F.C. CORA SIMPLE DE CUR. CORA SIMPLE DE CUERDA DE CONDUCTA (LEGISLA) CORA SIMPLE DE CUR. CORA SIMPLE DE CUERDA DE CONDUCTA (LEGISLA) PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA #123,934 (FOOB) CORA DE TRÁJAGO.

sellados y rubricados por la Secretaría de este Juzgado, para su debida instrucción y para que dentro del término que más adelante se menciona ocurra ante esta autoridad a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer ofreciendo en el mismo escrito contestatorio las pruebas, relacionándolas con los hechos, y acompañando los documentos en que funda sus excepciones, apercibiéndole que, si dejare de cumplir con lo anterior, esta autoridad no las admitirá salvo aquellas que sean supervenientes. En el entendido de que, conforme a lo previsto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la materia mercantil, la codemandada antes referida deberá comparecer dentro del término de 30-treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos antes ordenados. Igualmente, esta Autoridad tiene a bien en prevenir al demandado Alvaro Ángel Chávez Valdez, para el efecto de que dentro del término concedido para contestar, es decir 30 treinta días hábiles, designen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de las reglas de las notificaciones no personales, conforme lo establece el artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, es decir por medio del Boletín Judicial. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera sufrirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1075 del Código de Comercio aplicable. Doy Fe.-

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. ALEJANDRO RUELAS BURGEO.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO SEXTO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.



http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx